

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4030
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES.

VIERNES, DICIEMBRE 17 DE 1954

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1895
Reg. Nacionál de la Propiedad
Intelectual Nº 470 817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8216, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. trimestral	\$ 15.00
.. semestral	\$ 30.00
.. anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DCS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintaal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de finas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N, (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 12510 del 2/12/54	— Adhiere al Gobierno de la Provincia a actos programados por el Comando de la 5ª División de Ejército	4429
" " " " 12545 " 6/12/54	— Autoriza a la Oficina de O. de Precios a llamar a propuestas de precios	4429
" " " " 12546 " "	— Transfiere partida de la Ley de P. Vigente	4429
" " " " 12547 " "	— Nombra Auxiliar 6º de este Ministerio	4429 al 4430
" " " " 12548 " "	— Confirma a Magistrados del Poder Judicial	4430
" " " " 12549 " "	— Autoriza al Jefe de la Oficina de Contralor de Precios a trasladarse a la Capital Federal	4430
" " " " 12550 " "	— Autoriza a una persona a suscribir acta de matrimonio	4430
" " " " 12551 " "	— Aprueba estatutos del Hotel Zenta S. A. Inmobiliaria	4430
M. de Acc. S. N° 12552 " "	— Designa Odontólogo de la D. de Hospitales	4430
M. de Gob. N° 12553 " "	— Adhiere al Cuelo con motivo del fallecimiento de un diputado	4430
M. de Econ. N° 12554 " "	— Aprueba planillo confeccionados por A. de Vitalidad	4431
" " " " 12555 " "	— Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en Río del Valle, Anta.—	4431
" " " " 12556 " 7/12/54	— Anula adjudicación dispuesta por Decreto N° 8452/54	4431
M. de Acc. S. N° 12557 " 7/12/54	— Da por terminadas las funciones del Capellan del Hospital del Carmen de Metán	4431
M. de Gob. N° 12558 " "	— Deja cesante a un empleado de la Cárcel	4431 al 4432
" " " " 12559 " "	— Nombra Inspector de Guardia de la Cárcel	4432
" " " " 12560 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel	4432
" " " " 12561 " "	— Acepta renuncia de personal de S. de Policía	4432
" " " " 12562 " "	— Nombra encargada de la Oficina del Registro Civil de Tabacal a la Autoridad Policial	4432
M. de Econ. N° 12563 " "	— Liquidación partida a favor de la D. de Vivienda	4432
" " " " 12564 " "	— Liquidación partida a favor de Contaduría General	4432
" " " " 12565 " "	— Acuerda préstamos por la Caja de Jubilaciones	4432 al 4433
" " " " 12566 " "	— Aprueba reajuste de inversiones	4433
" " " " 12567 " "	— Reconoce recurso de apelación interpuesto por la firma Lapur & Azar S. R. Ltda.	4433

" " " " 12568 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	4433 al 4434
" " " " 12569 " " — Aprueba convenio entre el Gobierno de la Provincia y la Sra. Emilia E. de Arias Valdez	4434
" " " " 12570 " " — Aplica multa a una firma comercial	4434

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11639 — s/p Tomas Santos	4434
Nº 11637 — s/p Adolfo Vieyra	4434
Nº 11636 — s/p. Abelardo Gallo Torino y otros	4434 al 4435

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11671 — de Yacimiento P. Fiscal N° 102	4435
Nº 11670 — de Yacimientos P. Fiscales N° 103	4435

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11663 — de Rosa Grassis de López	4435
Nº 11661 — de Juan Simón Barrios	4435
Nº 11660 — de Julio Raul Gallac	4435
Nº 11653 — de Hugo H. F. Barrio	4435
Nº 11651 — de Pablo Cruz	4435
Nº 11633 — de Fortunato Nallar	4435
Nº 11629 — de Pablo A. Nieta	4435
Nº 11627 — de la Suc. de Julio Magro	4435
Nº 11626 — de Guillermo Villegas	4435
Nº 11623 — de Ramona Ilda Vallejos ó etc. —	4435
Nº 11621 — de Mercedes Lerma de Galeano	4435
Nº 11619 — de Maria Gutiérrez de Mamani	4435
Nº 11617 — de Celestino Allué Pauleles	4435
Nº 11616 — de Chenchel Singh	4435
Nº 11613 — de Dario C. Ramirez	4435
Nº 11603 — de Clementina de J. E. de Albertini	4435
Nº 11596 — de Nepomuceno Amaya	4435
Nº 11594 — de Leopoldo Ossola	4436
Nº 11581 — de Gregorio Sulca ó etc. y otros	4436
Nº 11580 — de Domingo R. Elizalde	4436
Nº 11579 — de Suc. de Ramón B. Cornejo	4436
Nº 11577 — de Herman Rabich	4436
Nº 11566 — de Natividad Moreno u etc.	4436
Nº 11546 — de Juan Ruiz	4436
Nº 11544 — Testamentario de Maria Saravia ó etc.	4436
Nº 11539 — de Segundo Arce	4436
Nº 11537 — de Julia Pastrana	4436
Nº 11536 — de Silvestre Modesti	4436
Nº 11533 — de José Lorenzo Calderón ó etc. y otros	4436
Nº 11529 — de Delida Barrios de Angel	4436
Nº 11521 — de Domingo Mamani y otra	4436
Nº 11520 — de Ramon Chihan	4436
Nº 11513 — de Victoria Q. de Portocala	4436
Nº 11512 — de Carlos Andres Mashagetti	4436
Nº 11511 — de Emilio Soliveres	4436
Nº 11510 — de Gregoria Cortadellas de Avellaneda	4436
Nº 11509 — de Segundo L. Juarez	4436 al 4437
Nº 11508 — de Juan de la Cruz	4437
Nº 11507 — de José Luis Avalos	4437
Nº 11500 — de Escolástica Ordóñez de Arancibia	4437
Nº 11495 — De doña Magdalena Mariscal	4437
Nº 11492 — De don Félix Herrera	4437
Nº 11488 — De don Pedro Rodríguez	4437

POSESION TREINTANAL

Nº 11586 -- sp. Cesareo V. Martinez 4437

DESLINDE, MENSURA Y AMONONAMIENTO.

Nº 11493 -- Solicitado por Juan Perez Cano 4437

REMATES JUDICIALES:

Nº 11669 -- por Martin Leguizamón 4437
 Nº 11668 -- por Luis Alberto Davalos 4437
 Nº 11687 -- por Martin Leguizamón 4437
 Nº 11666 -- por Martin Leguizamón 4437
 Nº 11657 -- por Armando G. Orce 4437 al 4438
 Nº 11656 -- por Luis Alberto Davalos 4438
 Nº 11654 -- por Aristóbulo Ceval 4438
 Nº 11649 -- por Miguel C. Tastalos 4438
 Nº 11646 -- por Luis Alberto Davalos 4438
 Nº 11645 -- por José Alberto Cornejo 4438
 Nº 11644 -- por José Alberto Cornejo 4438
 Nº 11643 -- por José Alberto Cornejo 4438
 Nº 11634 -- por Manuel C. Michel 4438
 Nº 11614 -- por Jorge Raúl Decavi 4438
 Nº 11604 -- por Arturo Salvatierra 4438 al 4439
 Nº 11591 -- por Albedto E. Zalagoza 4439
 Nº 11572 -- por Armando G. Orce 4439
 Nº 11568 -- por José Alberto Cornejo 4439
 Nº 11567 -- por José Alberto Cornejo 4439

CITACION A JUICIO

Nº 11672 -- Gobierno de la Provincia vs. Francisco Juncosa u otros 4439
 Nº 11615 -- por a acción del menor Pablo Dorado 4439
 Nº 11587 -- para adopción de una menor Yolanda Vazquez.... 4439 al 4440
 Nº 11569 a Victor Abraham Alegre 4440
 Nº 11562 a Martin C. Martinez y otros 4440
 Nº 11515 -- Ejecución: Saturnino Briones vs. Roberto O. Stanzola. 4440

CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS

Nº 11653 -- Ejec. Ramirez y Lopez vs. Americo Cárdenas 4440

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11655 -- de la firma: Barquin y Cia. S. E. Ltda. 4440 a 4441
 Nº 11632 -- de la firma: Empresa Arquitecto Moreno Diaz S. E. Ltda. 4440

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 11654 -- de la firma Strachan, Yañez y Cia S. E. Ltda. 4442

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11659 -- de Abraham Nayar 4442

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11665 -- de la Soc. en Comandita Llanandos Hermanos 4442
 Nº 11641 -- de la firma: Gómez Rucen, Yantorno y Toranzo S. E. L. 4442

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11582 -- de C. I. F. O. Sociedad Anónima Cia. I Frigorífico Orán 4442

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 12510-G

Salta, Diciembre 2 de 1954.

Cumpliendo el día 4 del presente mes el 123° aniversario de la muerte del Brigadier General de Ejército, don Juan Antonio Arenales, quien está ya consagrado como uno de nuestros próceres más destacados por su brillante actuación y por los importantes servicios prestados como militar y como gobernante, que le valieron la calificación de precursor de la emancipación su americana; y siendo un deber del Gobierno de la Provincia honrar dignamente su memoria,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Adherir al Gobierno de la Provincia, a los actos programados por el Comando de la 5ª División de Ejército en Orden de Guarnición N° 8742 en homenaje a la memoria del Brigadier General de Ejército don Juan Antonio Alvarez de Arenales, con motivo de cumplirse el 4 del presente mes el 123° Aniversario de su muerte.

Art. 2º. — Mándese colocar una ofrenda floral al pie del monumento al prócer, en la Plaza 9 de Julio, a horas 9.

Art. 3º. — Jefatura de Policía, dispondrá las medidas de práctica e invitará al vecindario a embanderar los frentes de sus casas.

Art. 4º. — La Municipalidad de Salta, dispondrá la ornamentación del monumento al prócer.

Art. 5º. — Invítese a los funcionarios y empleados de la administración nacional, provincial y municipal, Poder Legislativo y Judicial, autoridades eclesiásticas, educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a concurrir a los actos a realizarse.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

DECRETO N° 12545-G

Salta, 6 de Diciembre de 1954.

Expediente N° 1621/54

Visto lo solicitado en el presente expediente por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de diciembre del corriente año

vence el término de licitación adjudicadas a las firmas que actualmente suministran la carne destinada al consumo de la población de la Capital;

Que por tal motivo y a los fines de su adjudicación corresponde proceder a un nuevo llamado de licitación pública para la provisión e dicho artículo de consumo, facilitando la intervención de las distintas firmas que se dedican a la explotación de ese ramo con el objeto de obtener el mejor precio posible;

Que para garantizar la estabilidad del precio en la comercialización del artículo, se hace necesario fijar un término que haga posible el mantenimiento;

Por ello, y atento lo informado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, previa confección de los pliegos correspondientes, a llamar a propuestas de precios, para el aprovisionamiento total de carne de ganado vacuno con destino al consumo de la Ciudad Capital en la cantidad de Cien Cabezas por cuota de cinco cabezas como mínimo y veinte como máximo por cada proponente.

Art. 2º. — Déjase establecido que la provisión de carne a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarse ininterrumpidamente durante el transcurso de los meses de enero a junio del año 1955.

Art. 3º. — La Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos deberá tener muy en cuenta las disposiciones de la ley de Contabilidad en vigencia y demás disposiciones que rijan sobre el particular.

Art. 4º. — Las propuestas que se formularán deberán presentarse mediante sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, los que serán abiertos el día diez de diciembre a horas 17, en el despacho de la citada repartición.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

DECRETO N° 12546-G

Salta, 6 de Diciembre de 1954.

Expediente N° 1624/54.

Visto la transferencia de partidas solicitadas por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, corres-

pondiente al Anexo "B", y atento lo informado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 1 vuelta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Transfírese del Anexo B — Inciso I Item 14 — Principal a) 1) los parciales que a continuación se detallan:

Parcial 13 — Conserv. de vehículos	\$ 2.500.—
Parcial 18 — Fletes y Acarres	" 800.—
Parcial 27 — Limpieza y Desinfección	" 500.—
Parcial 38 — Uniformes y Equipos	" 1.880.—
Parcial 39 — Utiles Lib. Imp. y Esquadernación	" 6.000.—
Parcial 40 — Viáticos y movilidad	" 20.000.—
	<hr/>
	\$ 31.680.—

Parcial 6 — Combust. y lubric.	\$ 30.00.—
Parcial 23 — Gastos gener. a clasificar	" 20.380.—
Parcial 37 — Serv. desayuno, merienda	" 300.—
	<hr/>
	\$ 31.680.—

correspondientes al mismo Anexo, Inciso de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual N° 20.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

DECRETO N° 12547-G

Salta, 6 de Diciembre de 1954.

Visto la vacancia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase, a Tíllar 6º (personal de servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al Sr. José Crisóforo Juárez, (Clase 1923 — Matr. 3506/92), quien revisa como personal no presupuestado (Partidas Globales) de dicho Departamento, en

reemplazo de Alejandro Soto, que es trasladado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

DECRETO Nº 12548—G

Salta, 6 de Diciembre de 1954.

Visto los decretos N.ºs. 12351 y 12351, de fechas 15 y 18 de noviembre del año en curso, respectivamente; y atento a acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el art. 155 de la Constitución de la Provincia, según lo manifestado en nota N.º 299, de fecha 28 de noviembre ppdo., agrega a la 2.ª de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Por fuero a los siguientes Magistrados del Poder Judicial, con anterioridad al día 15 de noviembre del año en curso:

Ministro de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia,

Doctor **RODOLFO TOBIAS;**

Jefe de la Instancia, 3.ª Nombración en Civil y Comercial,

Doctor **TRISTAN ARTURO ESPECHE;**

Vocal del Tribunal del Trabajo,

Doctor **ARTURO MARTEARENA;**

Permuta en sus respectivos cargos del Jefe de la Instancia, 1.ª Nombración en Civil y Comercial, doctor **OSCAR P. LOPEZ,** y del Vocal de la Cámara de Paz Lezada, doctor **PABLO ANGEL PICUINHO.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

DECRETO Nº 12549—G

Salta, 6 de Diciembre de 1954.

Expte. Nº 1622/54.

Visto lo solicitado en el presente expediente a fs. 1.ª, por la Oficina de Controlador de Precios y Abastecimientos, a fin de que se autorice al Sub-Jefe de dicha Dependencia señor Raúl A. Vázquez, a viajar a la Capital Federal, pa a asistir a la reunión que celebrará el Consejo Federal Coordinador del Abastecimiento, los días 6 y 7 de diciembre en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase al Sub-Jefe de la Oficina de Controlador de Precios y Abastecimientos, Sr. Raúl A. Vázquez, a trasladarse a la Capital Federal, a fin de que asista en su carácter de Delegado Titular de esta Provincia, a todas las reuniones que celebrará el Consejo Federal Coordinador del Abastecimiento, los días 6 y 7 de diciembre del año en curso.

y 7 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

DECRETO Nº 12550—G

Salta, 6 de Diciembre de 1954.

Visto la nota N.º 125—M—8— de fecha 30 de noviembre ppdo., de la Dirección General de Registro Civil, elevando a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, pedido de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de San Lorenzo (Capital), para que autorice al señor Pedro J. Martínez, pa a suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia de la peticionante; y encontrándose en esta instancia la referida solicitud en las disposiciones previstas en los arts. 2º y 7º de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase al Sr. Pedro J. Martínez, vecino habit de la localidad de San Lorenzo (Capital), para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, señora Victoria M. de Casuso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

DECRETO Nº 12551—G

Salta, 6 de Diciembre de 1954.

Expte. Nº 1604/54.

Visto lo presentado expediente en el que la Institución denominada "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", solicita aprobación de sus estatutos sociales, previo otorgamiento de un pleito jurídico; y habiéndose llenado todos los requisitos legales exigidos y dado cumplimiento a lo dispuesto por decreto Nº 363—

G de conformidad a lo informado por Inspección de Sociedades, Anónimas, Comerciales y Civiles y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 13 y 14 de estos obrador respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébese los estatutos sociales de la entidad denominada "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", que corre agregado a fs. 13 de estos obrador, previa concesión de la personería jurídica solicitada.

Art. 2º. — Por inscripción de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los certificados que se solicitan en el sello que fija la ley.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

DECRETO Nº 12552—S

Salta, 6 de Diciembre de 1954.

Expte. Nº 18.619/54.

Encontrándose en uso de licencia por enfermedad por el término de 45 días, el Auxiliar Mayor — Odontólogo de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, Dr. Jefferson Eckhardt, y siendo de imprescindible necesidad contar con los servicios de un reemplazante, mientras dure su situación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Designase en carácter interino, Auxiliar Mayor — Odontóloga de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, a la Dra. Tullia María Abram a partir del día 19 de noviembre ppdo., y mientras dure la licencia por enfermedad concedida al titular de dicho cargo Dr. Jefferson Eckhardt.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12553—G

Salta, 6 de Diciembre de 1954.

Habiendo fallecido el día 5 del corriente en la Capital el Sr. Diputado Provincial por el Departamento de Anta, don Hermenegildo Medina, quien se le envió para agasmió como Diputado Provincial Constituyente;

Por ello y siendo un deber del Poder Ejecutivo honrar la memoria del extinto;

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º. — Adherir al duelo con motivo del fallecimiento de señor Diputado Provincial por el Departamento de Anta, don Hermenegildo Medina, disponiéndose que la bandera nacional permanezca izada a media asta durante el día del sepelio en todos los edificios públicos de la Provincia.

Art. 2º. — Jefatura de Policía dispondrá lo conveniente para que durante el velatorio y sepelio de los restos, se rindan los honores de rúbrica.

Art. 3º. — Envíese en nombre del Poder Ejecutivo una palmeta de flores y remítase nota de pésame a los familiares del extinto con transcripción del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

DECRETO N° 12554—E

Salta, 6 de Diciembre de 1954.

Expte. N° 4703—A—954.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pliego general de condiciones, planos y presupuesto de la obra "Camino Cabeza de Buey a Río Saladillo por Cobos —Tramo 3°— Campo Santo a 17 de Octubre —Ruta 34/15", confeccionados por Administración de Vialidad de Salta trabajos que ascienden a la suma total de \$ 597.141.38;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General, aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas y el Consejo de Planes de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1° — Apruébase el Pliego General de Condiciones, Planos, y Presupuesto confeccionado por Administración de Vialidad de Salta para la ejecución de la obra "Camino Cabeza de Buey a Río Saladillo por Cobos —Tramo 3°— Campo Santo a Río Saladillo— Sección Campo Santo a 17 de Octubre— Ruta 34/15", cuyo monto total calculado con imprevistos asciende a la suma de \$ 597.141.38 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON 88/100 MONEDA NACIONAL).

Art 2° — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a llamar a licitación pública para la adjudicación de la obra de referencia, de conformidad a las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

Art 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará hasta la suma de q 300.000 (Trescientos mil pesos moneda nacional), al ANEXO H— INCISO III— CAPITULO III— TITULO 3— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL VI— PARCIAL 4 del Plan

Obras Públicas: recursos provincia es de igual origen, quedando el saldo pendiente para su inclusión en el Ejercicio 1955.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12555—E

Salta, diciembre 6 de 1954

Visto el proyecto de urbanización del pueblo en creación alrededor de la Estación "Río del Valle", ubicada en el Departamento de Anta, confeccionado por la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por resolución de la Municipalidad de Lajitas a quien le corresponde en jurisdicción;

Que de acuerdo a las previsiones contempladas en la materia, por el Segundo Plan Quinquenal, la Dirección General de Inmuebles viene confeccionando los planos reguladores de los distintos centros urbanos, como asimismo de los centros en creación en las inmediaciones de las estaciones ferroviarias y en los lugares que por condiciones topográficas, económicas, etc. se impone la necesidad de concebir la formación de un nuevo centro urbano, brindando a los pobladores de la zona de las comodidades de que

la misma disponen;

que la misma se vincula estrechamente al plan de construcciones de Vivienda y Obras Públicas que lleva a cabo el Gobierno de la Provincia, debiendo las mismas tener una ubicación preferencial dentro de las diversas localidades o pueblos en formación.

Que en el caso particular del pueblo "Río de Vale", el mismo no ha podido concretarse en base a la iniciativa privada, por cuanto los terrenos que afecta se encuentran en litigio judicial, no pudiendo en consecuencia, sus presuntos propietarios disponer libremente de las mismas;

Que en tales condiciones debe el Estado intervenir, a fin de posibilitar la creación del pueblo brindando a sus pobladores los terrenos necesarios para la construcción de sus viviendas, o pequeñas quintas;

Que la Ley N° 790 del 26 de octubre de 1953 declaró de utilidad pública y sujetas a expropiación todas las tierras de dominio particular, hasta una superficie máxima de 400 Ha. contigua al radio poblado o a la estación ferroviaria respectiva, autorizando al Poder Ejecutivo su expropiación, de acuerdo a la ley de la materia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art 1° — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación é incluido en las disposiciones de la Ley 790 una superficie de 400 Ha. de terrenos ubicados alrededor de la Estación "Río del Valle", Departamento de Anta, de acuerdo al plano de delimitación confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, formando un rectángulo de 1.450.87 m. de Est. a Oeste por 5.000 de Norte a Sud, con la siguiente ubicación: partiendo del eje de la Estación "Río del Valle"; 1.000 m. al Norte sobre la vía del F. C. y 2.000 m. al Sud en prolongación de la misma; 450.87 m. al este y a Oeste del eje de la vía del F.C. y por líneas paralelas a la misma de propiedad presunta de Don Francisco Juncosá Título al folio 240 asiento 350 del Libro E ó de quien o quienes resulte ser sus verdaderos ó legítimos propietarios, catastro probable 308, valuación fiscal proporcional de la fracción a expropiarse \$ 7.500.— (siete mil quinientos pesos m/n.)

Art 2° — Para los fines de su consignación y forma de posesión inmediata de los terrenos individualizados por el artículo anterior, por Teoría General con intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES las sumas de \$ 7.500 (siete mil quinientos pesos moneda nacional) a ser imputada al Capítulo III— Título 10— Subtítulo A— Urbanizaciones— Rubro Funcional I— N° de Orden 6— "creación pueblo a determinarse" del Plan de Obras Públicas en vigencia.

Art. 3° — Por Fiscalía de Estado se licitarán de inmediato las actantes legales que correspondan.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12556—E

Salta, diciembre 7 de 1954

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Domingo Gutierrez adjudicatario de una casa del Barrio de Viviendas de la localidad de Campo Quijano y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Dirección General de la Vivienda y O. Públicas solicitudes de intercesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario redistribuir las parcelas vacantes de acuerdo con las necesidades de cada uno de los interesados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1° — Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto 8452 de fecha 13 de enero de 1954, de la Parcela N° 19, Manzana d), a favor del Sr. DOMINGO GUTIERREZ, por haber el mismo presentado su renuncia.

Art 2° — Adjudicase al Sr. JUAN ROBERTO SALINAS, la Parcela N° 19 de la Manzana d), de Campo Quijano, con una superficie de 402.60 m2, al precio total de \$ 1.000 m/n. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL O/L.)

Art 3° — La Dirección General de Inmuebles extenderá al nuevo adjudicatario una boleta de compra-venta, para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que denman de la construcción de su vivienda en el mencionado terreno.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12557—S.

Salta, diciembre 7 de 1954

Por razones de servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art 1° Dada por terminadas las funciones del Auxiliar 8° — Capelán del Hospital de "El Carmen" de Metán—, R. P. NESTOR H JUEDA, a partir de la fecha.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 12558—G.

Salta, diciembre 7 de 1954

VISTO la nota de fecha 26 de noviembre ppdo. en la que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, comunica que el empleado Transitorio a Jornal, don Eduardo Pérez se encuentra comprendido dentro de las penalidades establecidas por el Art 106 inciso b) de la Ley

1138 en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante al empleado Juan Estorlo a Jorna de la Casa Penitenciaria Don EDUARDO PEREZ con anterioridad al día 26 de noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

En copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 12569—G

Salta, Diciembre 7 de 1954

VISTO lo solicitado en nota de fecha 1º de actual, por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso, Inspector de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, a actual Cesador, Don PABLO RAMON MAYO, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso, Cesador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, al actual Soldado, Don JOSE RAMON OLAMIE, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

En copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 12560—G

Salta, Diciembre 7 de 1954.

VISTO la renuncia interpusita;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por DON RAMON DE LA CRUZ NIEVA al cargo de Auxiliar 5º de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 1º del mes en curso, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

En copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público.

DECRETO Nº 12561—G

Salta, Diciembre 7 de 1954.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 1681 de fecha 8 del mes en curso

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aceptanse las renunciaciones pre-

das por el personal que seguidamente se detalla:

a) Del señor AGUSTIN RIOS, al cargo de agente de la Comisaria de Servicio Plaza Nº 432 a partir del día 13 del actual;

b) Del señor JUAN EUSEBIO RUIZ HUIDO RICO, al cargo de oficial inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), con anterioridad al día 1º del mes en curso; por haberse seguido el mismo a los beneficios de la jubilación;

c) Del señor JUAN CARLOS SILVA, al cargo de oficial inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Dispóngase el ascenso del actual oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don FRANCISCO SALES VERGEL a cargo de inspector de la misma dependencia, con anterioridad al día 1º de actual y reemplazo del don Juan Carlos Silva.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

En copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 12562—G

Salta, Diciembre 7 de 1954.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 124—M—8 de fecha 30 de noviembre ppdo;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional) de Tabacal (Provincia de Olán) Encargada de la Oficina del Registro Civil de la misma localidad, mientras dure la licencia concedida a su titular, señor Don Esteban Banilla.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

En copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 12563—E

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Expediente Nº 6575—D—1954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 50.000 para atender con dicho importe gastos de la misma.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.—(CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de atar-

der con dicho importe gastos de dicha Reparación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar—Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas Decreto Nº 8531/54.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

En copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 12564—E

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Expediente Nº 6440—M—1954.

VISTO este expediente en el que a fs. 3 Contaduría General de la Provincia solicita se extienda Orden de Pago "Para Contabilidad por la suma de \$ 174.500, a fin de contabilizar como corresponde el aporte con que el Gobierno de la Provincia contribuye para la construcción de casas de Gobierno en las Provincias Presidente Perón y Eva Perón, desde la primera quincena del mes de junio hasta la segunda quincena de diciembre del corriente año.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia páguese a CONTADURIA GENERAL la suma de \$ 174.500 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente con imputación al Anexo H— INCISO I— TÍTULO III— SUBTÍTULO A— RUBRO FUNCIONAL V— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras e Ingresos provinciales de origen nacional); debiendo ingresar dicho importe con crédito al rubro CALCULO DE RECURSOS 1954—RECURSOS DEL CREDITO FINANCIACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS APORTE FEDERAL CARGO REINTEGRO—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

En copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 12565—E

Salta, Diciembre 7 de 1954

Expediente Nº 6434—E—1954

Visto este expediente por el que el señor Bias Casal con domicilio en la localidad de Rosario de Lerma, solicita del Poder Ejecutivo que por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se le acuer-

de un préstamo por la suma de \$ 100.000.— para garantizar con el inmueble de su propiedad cuyo título se agrega a estas actuaciones, importe que será destinado para la total terminación de un edificio que construye en el pueblo de Rosario de Lerma, en el cual se instalará una moderna hostería que

representará un mercado adelante en la mencionada localidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art 1º — Por Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, procediase a acordar el préstamo solicitado por el recurrente señor ELIAS GASTAL, con la garantía a que se alude precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública

DECRETO Nº 12566—E.

Salta, diciembre 7 de 1954

Visto la documentación confeccionada por el Consejo de Planes de Obras Públicas de la Provincia, referente al reajuste definitivo de las inversiones efectuadas en la ejecución de los planes de obras públicas año 1953, con recursos de origen nacional y recursos propios de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art 1º — Apruébase el reajuste definitivo de las inversiones efectuadas en la ejecución de los planes de obras públicas año 1953, con recursos de origen nacional y recursos propios de la Provincia, cuyo detalle son los siguientes:
Recursos Nacionales \$ 18.446.576.20
Recursos Provinciales \$ 39.477.974.37
cuya discriminación consta en las planillas confeccionadas por el Consejo de Planes de Obras Públicas y que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública

DECRETO Nº 12567—E.

Salta, diciembre 7 de 1954

Expediente Nº 4123—LL—1954

Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma LLAPUR & AZAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, en contra de la Resolución Nº 12154, dictada por Dirección General de Rentas y por la que se la condena al pago de la suma de \$ 82.276.20 en concepto de impuesto y multa por productos forestales adquiridos a otras firmas sin tener previamente pagado el impuesto establecido por las leyes 830 y 1002; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley 830 establece claramente que el impuesto se abona en el acto de la primera comercialización, es decir que la firma del rubro debió exigir la guía Forestal correspondiente en la que constará que los vendedores señores Jesus V. Cuellar Ba-

teza Rengifo, José M. Zerbá u otro cualquier. La ley no previene el impuesto (explotadores) y en caso contrario presentarse a la Receptoría mas cercana y sacar la Guía correspondiente por cada compra efectuada al realizar la expedición, o sea en el momento que la misma era despachada para sus canchones del Desvío K. 1088 (primera comercialización) y no esperar a que los productos sean despachados por ferrocarril a otros compradores (segunda comercialización);

Que la interpretación dada por la firma recurrente al artículo 4 de la Ley 830 no es la correcta ni legal, desde el momento que si los productos se compran sin el pago del impuesto, y para ello veamos un solo ejemplo, se hubiesen encontrado en sus canchones el Fisco hubiera tenido conocimiento de las explotaciones realizadas al margen de la ley como tampoco le hubiera sido posible establecer el monto de los impuestos evadidos, por cuanto aún los mismos no habrían sido pagados ni cargados para los FF. CC. del Estado como pretende la firma indicada— vale decir que la compra que efectuaron no la consideran como el acto de la primera comercialización;

Que a fs. 42 de este expediente agregan una constancia firmada por el señor Alejo Córdoba en la que declara la venta de 1.000 durmientes a la firma Llapur & Azar S. A. y manifiesta al propio tiempo, que le reuvieron la suma de \$ 800 m/n. de la liquidación pertinente para el pago del impuesto; cuando ya en su escrito de fs. 30 expresan que... y Alejo Córdoba en Joaquín V. Gonzalez, quienes nos exhibieron los comprobantes de pagos del impuesto en oportunidad y a quienes ahora les solicitamos para acreditarlos ante esta Dirección";

Que, como puede apreciarse, la firma se contenta en sus presentaciones al afirmar primeramente que el señor A. Córdoba les enseñó el comprobante de pago y luego agregan constancia por la que consta que dedujeron al mismo importe respectivo para el pago de los impuestos por la compra de productos forestales que le efectuaron, importe éste que según la firma recurrente fué abonado mediante Guía Forestal Ng 18608 del 31/7/52 en la que figuran 2.172 durmientes de trocha ancha.

Que con rigte queda claramente probado que si bien el otro contribuyente efectuó el pago de ley pues en ese caso debió sacarse por separado la Guía respectiva y de ahí que el artículo 9º de la Ley 830 establece que el comprador deberá exigir el recibo que acredite el pago del impuesto, bajo pena de ser considerado sin admitir prueba en contrario, como que el no de los productos é infractor a la ley;

Que con el resto de los compradores la firma LLAPUR & AZAR S. A. se encuentra en idénticas condiciones, pues con los comprobantes presentados no acredita que los impuestos están abonados ya que los productos no pueden ser individualizados pudiendo haber despachados los mismos en camiones, vagones o cualquier otro medio de transporte, o bien no haber sido aun cargados por innumerables medios;

Que la ley 830 no tan solo quiere evitar que se evadan los impuestos, sino también que efectúen explotaciones al margen de las disposiciones vigentes, por cuanto al hacerlo el

no solo tiene que cobrar los impuestos forestales, sino también los impuestos (Leyes 1031, 1192 y 1128, por lo tanto la recurrente al comprar productos a firmas que han venido explotando bosques sin cumplimentar los requisitos más indispensables, ha permitido la infracción y evasión de la ley 830;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por la firma LLAPUR & AZAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, en contra de la Resolución Nº 12154, dictada por Dirección General de Rentas, y confirmase en todas sus partes la misma, por lo que se la declara deudora de la suma de \$ 82.276.20 m/n. OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTOS MONEDA NACIONAL) en concepto de impuesto y multa, conforme a lo establecido por las leyes 830 y 1002.

Art 2º — Acuérdate un plazo de diez días para que la referida firma haga efectivo el importe mencionado por el artículo anterior, bajo apercibimiento de proseguir su cobro por vía de apremio, sin mas trámites.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública

DECRETO Nº 12568—E.

Salta, diciembre 7 de 1954

Expediente Nº 6155—C—1954.

VISTO este expediente en el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución Nº 5898 (Acta Nº 162) de fecha 4 de Octubre del año en curso, resuelve declarar caducas las Pensiones a la Vejez por tener suficientes medios de vida y encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 5º Inc. d, de la Ley 1204.

POR ELLO, atento a la dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art 1º — Apruébase la Resolución Nº 5898 (Acta 162) de fecha 4 de Octubre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Art 1º — DECLARAR CADUCAS por tener suficientes medios de vida las siguientes Pensiones a la Vejez con la anterioridad que se detalla:

- CACHI:
1739 — JULIA FIGUEROA DE COLQUE, con anterioridad al 1954.—
2460 — SERAFINA OCHOA DE ERAZO, con anterioridad al 1954.
2801 — ROMULO AJALLA, con anterioridad al 1954.
2801 — BERNARDINO MAMANI, con anterioridad al 1954.
3165 — MICAELA NOLASCO DE LUNA, con anterioridad al 1954.

CAFAYATE:

3173 — FROILAN MARIN, con anterioridad a 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Se copia

Pedro Andrés Arraziz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12569—E.

Salta, diciembre 7 de 1954

Expediente Nº 6420—I—1954

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles eleva para su aprobación el convenio suscrito por el Ingeniero José Pedro Díaz Puertas, Director General de la mencionada Repartición, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, y la señora Emilia Esquivá de Arias Valdez, en su carácter de Administradora Judicial de la Sucesión Marcelino Lorenzo y Andrea Arias Valdez;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTÍCULO 1º — Apruébase en todos sus partes el convenio que en fecha 24 de noviembre en curso, suscribió el Ingeniero José Pedro Díaz Puertas, Director General de Inmuebles en representación del Superior Gobierno de la Provincia por una parte, y la señora Emilia Esquivá de Arias Valdez en su carácter de Administradora Judicial de la Sucesión Marcelino Lorenzo y Andrea Arias Valdez, por la obra cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º — La Sucesión de Marcelino Lorenzo y Andrea Arias Valdez, son propietarios de un terreno ubicado en el Departamento de Metán, partido de "El Galván", de una superficie aproximada de unas 20 Ha., catastrada bajo el Nº 75, que se denomina "El Circo", con título registrado en el folio 395, Asiento 422, Libro 2 del Departamento de Metán.

Art. 2º — El Gobierno de la Provincia se compromete por esta acta a:

- a) Efectuar un proyecto general de urbanización de los terrenos contemplando la expansión o ensanche del pueblo de El Galván, proyecto que oportunamente y previa conformidad de los propietarios tendrá carácter oficial y se efectuará su replanteo.
- b) Por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia se efectuará la cobranza del importe de las parcelas que resulten de la subdivisión, cuya venta o adjudicación la efectuará el Gobierno de la Provincia, recibiendo de los propietarios por este acto de la saliente Autorización.

Art. 3º — Los propietarios se comprometen transferir a favor del Gobierno una suma y a un precio total de \$ 100.— (CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL) una manzana de terreno que resulte de la subdivisión y con el título de ubicación, la que será destinada a la construcción de un barrio de viviendas, locales u oficinas públicas.

Art. 4º — Los precios de las diversas parcelas del resto de la urbanización y que serán adjudicadas por el Gobierno de la Provincia se determinará oportunamente entre los propietarios y la Dirección General de Inmuebles.

Art. 5º — Los importes que pertoba en concepto de cobranza el Banco de Préstamos y Asistencia Social será depositado en la cuenta corriente en el Banco Provincial de Salta, debiendo presentar rendición de cuenta por trimestres.

Art. 6º — El Banco de Préstamos percibirá por derecho de cobranza y por todo otro concepto, a 5% de la recaudación.

Art. 7º — Los gastos de revelamiento, urbanización y replanteo, con un monto máximo estimado de \$ 8.000 m/n. (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), serán reintegrados al Gobierno de la Provincia en base a un descuento adicional a las diversas cuotas de un 50%. Para constancia se firmó la presente acta en dos ejemplares y a un solo tenor, en la acta aclarado que el Gobierno de la Provincia está representado en esta acto por el Director General de Inmuebles, Ing. José Pedro Díaz Puertas.

FDO. EMILIA E. DE ARIAS VALDEZ — JOSÉ PEDRO DÍAZ PUERTAS — Director General de Inmuebles.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ACIARATORIAS:

Se deja constancia, formando parte del convenio anterior de las siguientes aclaraciones:

Art. 5º — Los importes que perciba en concepto de cobranza el Banco de Préstamos y Asistencia Social, serán depositados en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la Sra. Emilia Esquivá de Arias Valdez, previa deducción del porcentaje que le corresponde al Banco de Préstamos por derecho de cobranza. El Banco de Préstamos, deberá presentar a la Sra. Emilia Esquivá de Arias Valdez un pedimento de la recaudación y de lo depositado trimestralmente.

Art. 7º — Los gastos de revelamiento, urbanización y replanteo, con un monto máximo estimado de \$ 8.000 m/n. serán a cargo de los propietarios, pudiendo el Gobierno de la Provincia, anticipar los fondos necesarios. Este importe será reintegrado a la Provincia, en base a un descuento adicional a las diversas cuotas de un 50% hasta su cancelación.

FDO. EMILIA E. DE ARIAS VALDEZ — JOSÉ PEDRO DÍAZ PUERTAS — Director General de Inmuebles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Se copia

Pedro Andrés Arraziz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12570—E.

Salta, diciembre 7 de 1954

Expediente Nº 4531—E—1954

Visto este expediente en el que corren las actuaciones obradas por Administración de Bosques y Fomento Agropecuario a la firma man-

detara "Abra Grande S. A.", por infracción a la Ley Nacional Nº 13.273 y:

CONSIDERANDO:

Que del análisis de dichas actuaciones surge la evidente culpabilidad de la mencionada, fíjase con el agravante de ser reincidente en la infracción.

Por ello

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese a la firma "ABRA GRANDE S. A.", con domicilio en la localidad de Orán, una multa de \$ 6.981.80 m/n. (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CIENTAVOS MONEDA NACIONAL), por infracción a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 13.273.

Art. 2º — Déjase establecido que el importe de la multa aplicada por el artículo anterior deberá ser depositado en el Banco de la Provincia, Sucursal Orán a cuenta de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario— cuenta fiscal— Rubro Multas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Pedro Andrés Arraziz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11639 — PUBLICACION CON CARGO A. G. A. S.

REF: Expte. 13.397 7/12/48.— TOMAS SANTOS y c. s. o. n.º 2.—

EDICTO CITATORIO

En cumplimiento del Art. 123 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 70354 de H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el catastro de aguas privadas las que nacen de un río llamado "Monta Grande" a Castro Nº 493, ubicado en El Carril, Depto. de Chichas, de propiedad del Sr. TOMAS SANTOS.—

SALTA, Diciembre 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
a) 10 al 20/12/54

Nº 11637 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adolfo Vieyra tiene solicitada con carácter de concesión de agua pública una topea con un caudal de 100 l/seg. proveniente del río Chichas, de su propiedad "Carril", datos en 1162 Departamento de Metán.—

SALTA, Diciembre 9 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA.—

a) 10 al 23/12/54.

Nº 11636 — REF: ABELARDO GALLO TORINO y c. s. o. n.º 2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Abelardo Gallo Torino

y otros, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 75 l seg. a derivar del río Guachipas (Margen derecha) y con carácter temporal eventual, 100 Has. del inmueble "Sauce Refondo catastro 224, ubicado en Cortapampa, Departamento de Guachipas.—

SALTA, Diciembre 9 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 23/12/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11671 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTO DE PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACION PUBLICA Y. S. Nº 102.

Por el término de 10 (diez) días a contar del 12 de diciembre de 1954, hámanse a Licitación Pública YS Nº 102, para la contrata-

ción de mano de obra para trabajos de pintura en general en Campamento Vespucio y Tabillas, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) DE CURSO LEGAL, cuya apertura se efectuará en la Oficina de CONTRATOS de la Administración de los Y. P. F. del NORTE (ENDE), el día 22 de diciembre de 1954 a horas 11.—

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador
e) 17 al 22/12/54

Nº 11670 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACION PUBLICA YS Nº 103.

Por el término de 10 (diez) días, a contar del 19 de diciembre de 1954, hámanse a Lici-

tación Pública YS. Nº 103, para la contratación de mano de obra para la construcción de hormigón simple y semi armado a granel en Campamento Vespucio y General Mosconi, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) DE CUR-

SO LEGAL, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Contratos de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta, el día 29 de diciembre de 1954, a horas 11'.

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE). — Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 17 al 28/12/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11663 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilita la feria de Salta, diciembre 15 de 1954. Waldemar Simensen — Secretario.

e) 17/12/54 al 23/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS.— Habilita la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 — EDICTO: Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Por los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.

Waldemar Simensen — Secretario.

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11659 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la próxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11651 — EDICTO: JORGE LORAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4ª Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11633 — SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de P. PUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 9 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.

e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO NEVA. Habilitase la feria de enero.— SALTA, Diciembre 6 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo percibimiento de Ley.—

ACHI, 28 de Octubre de 1954.—

JUAN CHOUE — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Ángel Fierro, Juez de Primera Instancia y Primer Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11623 -- SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ILDA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJOS. Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO: T. Istán A. Espeche Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE GALEANO por 30 días. Habilitase la feria de enero.

Salta diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Gutiérrez de Mamani, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Urribarri Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria Enero próximo.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 -- EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHENCHEL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano -- Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 -- SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ Habilitase la feria de enero. —Salta, 2 de diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 6/12/54 al 16/1/55

Nº 11503 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JESUS ESPINOSA DE ALBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.— SALTA, 25 de Noviembre de 1954.— E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.— e) 21/12/54 al 17/1/55

Nº 11504 — EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4.ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOLEUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simssen Escribano Secretario.— e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11504 — EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Caspia, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.— e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11501 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA, JOSE SULCA, FELICIANA GUITAN DE SULCA y REIDORA SULCA y ZULCA DE DI ZERPA.— Habilitase la feria.— SALTA, Noviembre 29 de 1954.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.— e) 20/11/54 al 13/1/55

Nº 11500 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACIÓN CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero próximo.— Waldemar Simssen Escribano Secretario.— e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11578 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de la Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAFAEL BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria.— SALTA, Noviembre 23 de 1954.— E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.— e) 30/11 al 12/1/54

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario e) 29/11 al 11/1/55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO ó NATIVIDAD MORENO DE HERERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.— Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.— e) 26/11 al 24/1/54

Nº 11546 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, noviembre de 1954.— e) 22/11/54 al 3/1/55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA MARIA ESCOLASTICA ó MARIA ESCOLAS TOCA DEL TRÁNSITO SARAVIA CASTILLO. HABILITASE LA FERIA.— Salta, noviembre 19 de 1954.— WALDEMAR SIMSSEN Escribano Secretario.— e) 23/11/54 al 3/1/55

Nº 11539 — OSCAR P. LOPEZ, Juez del Juzgado de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ARCE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.— e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11537 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA FISTRANA.— SALTA, 13 de Noviembre de 1954.— E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.— e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11536 — SUCESORIO:— El Dr. Jorge L. Jure Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.— SALTA, Noviembre 18 de 1954.— WALDEMAR A. SIMSSEN Escribano Secretario.— e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11533 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON, AVELINA LOPEZ DE CALDERON y GREGORIO ó GREGORIO JESUS CALDERON.— SALTA, Noviembre 12

de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 19/11 al 31/11/54

Nº 11529 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BARRIOS DE ANGEL.— Salta, noviembre 17 de 1954.— E. GILIBERTI DORADO Escribano — Secretario e) 18/11 al 30/12/54

Nº 11521 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados su sucesión DOMINGO MAMANI y ROSA MAMANI DE BONIFACIO — Salta, Noviembre 12 de 1954.— E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11520 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados su sucesión RAMON CHIHAN. Salta, Noviembre 10 de 1954.— E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11513 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Quiroga Mendez de Portocala.— Salta, 12 de Noviembre de 1954.— E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 15/11 al 27/12/54

Nº 11512 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES MASNAGHETTI. Salta, Noviembre 11 de 1954.— E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11511 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SOLIVEREZ.. Salta, Noviembre 11 de 1954.— E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11510 — JORGE L. JURE, (Juez interno) del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de GREGORIA CORTADELLAS de AVELLANEDA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11509 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO J.

JUAREZ, Salta 10 de Noviembre de 1954.
GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11508 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **JUAN DE LA CRUZ**, bajo apercibimiento. — Salta, Noviembre 10 de 1954. — **Alfredo H. Cammarota**, Escribano Secretario.

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11507 — EDICTO: El Sr. Juez de la Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **Don JOSÉ LUIS AVALOS**. — Salta, Noviembre 9 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
 Escribano — Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11500 — EDICTO: El Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña ESCOLASTICA ORDONEZ DE ARANCIBIA**. — Salta, Noviembre de 1954. — **WALDEMAR SIMESSEN** — Escribano Secretario.

e) 10/11 al 22/12/54

Nº 11495 — EDICTO: Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz, Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de **Magdalena Mariscal**, bajo apercibimiento de ley. — La Caldera, Noviembre 3 de 1954. —

JUSTO P. LIZONDO, Juez de Paz.

e) 8/11 al 20/12/54.

Nº 11492 — EDICTO: SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de **don FELIX HERERA**, Salta, 6 de 1954.

e) 8/11 al 20/12/54

Nº 11489 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación en el juicio sucesorio **PEDRO RODRIGUEZ**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante.

Salta, Noviembre 2 de 1954. —

WALDEMAR A SIMESSEN Secretario

e) 3/11 al 17/12/54.

POSESION TREINTANAL

Nº 11596 — POSESION TREINTANAL: Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Ira, Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, **Don CESAREO VICTOR MARTINEZ**, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, de departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. LIMITADA: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo. CATASTRO Nº 307. — y

SITIO llamado "Huerta"; con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO: al Norte, con herederos de Rentería; al Sud, con terrenos de Fabriciano López y Carmen Díaz; al Este, con propiedad de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 28.60 m. de frente, por 24.50 de contrafrente y 50.15 m. mas o menos de fondo CATASTRO DO bajo Nº 308; al señor Juez de la causa, **Dr. Luis R. Casermeiro**, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer. — Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. —

SALTA, Noviembre 29 de 1954.

Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". —

Habilitese la feria de Enero 1955. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 10/12 al 13/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11493 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se hace saber que se presentó el **Dr. Angel María Figueroa**, por **Don JUAN PEREZ CANO**, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la Finca El Zapallar, ubicada en General Güemes, encerrada entre los siguientes límites: al norte, con las Fincas "San Isidro" y Cachipampa", arroyo de por medio; al sud con el Río Mojotoro, con el que tambien limita por el Este; y al oeste, con la segunda fracción de la Finca El Zapallar que tomó para sí el Sr. Rodrigo Carmona Ballesteros Superficie 350 hectareas. — Catastrada como partida 250 de General Güemes.

El **Dr. RODOLFO TOBIAS**, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial y Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. — **E. GILIBERTI DORADO**. — Escribano Secretario.

Salta, octubre 29 de 1954

e) 8/11 al 20/12/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11589 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Maquinaria.

El 24 de diciembre p., a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecutivo Demetrio Panisieri vs. Pedro P. Mamani venderé sin base dinero de contado una máquina pelidora a brazo marca "Jotage", con columna y motor acoplado 2 H.P. marca "Deutsche Elektrizitat" y una máquina de componer mosaicos, en poder del depositario judicial **Pedro P. Mamani**, Aisina, 646, Ciudad. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 24/12/54.

Nº 11668 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — ACOPLADO VIQUERO.

El día lunes, 27 de Diciembre 1954, a las 18 horas en 27 de Febrero 13, (matara SIN BASE: Un acoplado viguero con gomas usadas medidas 900x20, caño de 6 metros largo, cuadrante, mesa y cabezal en buen estado que se encuentra en poder depositario judicial Sr. Zenobio Villafior, domiciliado en Tartagal, Orsena Sr. Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, autos: "Ejecutivo - Gregorio Zivaro vs. Serafin Francisco Denevi" expediente 23.423/954. En el acto del remate el 20 pto como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 27/12/54.

Nº 11667 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Maquinarias y útiles de escritorio.

El 29 de diciembre p., a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecutivo Alias López Moya y Cia vs. Salomón Sivero venderé sin base dinero de contado: Una máquina de escribir marca "Britton"; una caja metálica marca Casablanca con cuatro cajones metálicos; dos balanzas marca "Andina" Nº 4281 y 6453, respectivamente, con platillos; una bascula de 500 kls, con sus pesas. Depositario judicial Salomón Sivero, calle Independencia s/n., detrás del Mataferro Ciudad. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17 al 29/12/54.

Nº 11666 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Lotes de terrenos en esta ciudad.

El 7 de Enero de 1955 p., a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecutivo M. Sastre vs. Salomón Sivero, venderé con la base de siete y quince pesos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, un lote esquina, en calle San Juan y Jujuy, de una superficie de trescientos setenta y siete metros con veinticinco centímetros (12x32), con límites etc. en sus títulos L. 1 Folio 54, asiento 4, Catastro 9093; y con la base de doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, la mitad en divisas de un lote ubicado en calle Ovarría, entre Urquiza y San Martín, de quinientos diez metros de superficie (8.50x63). Títulos L. 48 Folio 169 A, i Catastro 9093. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/12/54 al 7/1/55.

Nº 11667 — POR ARMANDO G. ORCO. JUDICIAL — Una motocicleta. —

El día 28 del actual a horas 11, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, por orden del Sr. Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "EJECUCION PRENDARIA EN NOC DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL VS. JUAN CARLOS CARABAJAL" venderé con base de \$ 4.000 m/n. 1 motocicleta marca B.S.A. cuadro Nº Y.B. 318021, modelo 1948, Motor Nº Y.B.332883, de 500 CC. patente Nº 185 año 1953; en poder de su depositario ju-

Judicial, Dn. JUAN CARLOS CARABAJAL, en Maipú N° 39, en el acto del remate, el 20 p/o como seña y a cuenta del precio, Comisión de arancel, a cargo del comprador. — Informes Alvarado 621.

e) 16 al 20/12/54

N° 11638 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE — VOITURETTE CHEVROLET

El día Lunes 20 de diciembre de 1954 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE Una voiturette marca "Chevrolet" patente N° 5993, motor N° 3752245 ó 3493248 que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Salomón Sivero, domiciliado en calle Rioja 956 de esta Ciudad. — Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: EJECUTIVO — DARIO F. ARIAS Y GIGLIO ARLAS LINARES VS. SALOMON SIVERO Exp. 34248/54. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 20/12/54

N° 11654 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL SIN BASE

El día 22 de Diciembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio Dean Funes N° 960, vendere SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, UNA PRENSA MARCA "GEILER" PARA MOSAICOS, en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Francisco Quillar, domiciliado en el Pasaje sin nombre ni número, ubicado entre las calles Graña, Uriburu y Arias de esta ciudad, donde puede revisarse y su donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y Foro Salteño. Seña de práctica. Comisión cargo comprador.

Juicio: "Exp." Prov. Fed. Marcos y M. Meun vs. Pco. Quillar — Expte. N° 7963/54.

Cámara de Paz Letrada — Secretaría N° Salta, Diciembre 14 de 1954.

e) 15 al 21/12/54.

N° 11649 — JUDICIAL — POR: MIGUEL C. TARTALOS

Un camión Chevrolet, un ventilador nuevo, una radio Victor — Todo con BASE de 49.788,99

El día 20 de Diciembre de 1954 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero 418, remataré con la base de \$ 49.788,99 lo siguiente: Un camión Chevrolet modelo 1945 en buenas condiciones, motor H. C. D. N. 253170 modelo 1945 con ruedas traseras duales y con caja de madera equipada con cubiertas en buen estado. Un ventilador nuevo marca Turina y una Radio Victor a Valvulas. Para ver lo descripto a rematarse en mi oficina. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación, Juicio Cumplimiento de Contrato y Cobro de Pesos, Dionisio Sulca vs. Domingo C. Balgorria. En el Acto del remate el 25% como seña y a cuenta de precio, Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14 al 20/12/54

N° 11650 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Martes 21 de Diciembre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE Una heladera a hielo, una fiembrera y un motor de 1000 cc marca "Roberto Thome", que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ernesto Weese, domiciliado en Avda Chile 1283 de esta ciudad. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EMBARCO PREVENTIVO RIA Y TADODDA VS. ERNESTO WEBER. Expte. 2022/53. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. —

e) 14 al 21/12/54

N° 11645 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — EN COLONIA SANTA ROSA — BASE \$ 26.666,66

El día 25 de Enero de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, Salta, Remataré con la BASE DE VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MÍN. ó sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en las fincas "Santa Rosa" y "La Toma", jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia, designado con el N° 18' del plano archivado en Dirección General de Inmuebles, bajo N° 196. Mide 250 mts. en sus costados Norte y Sur, por 400 mts. en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 10 hectáreas, limitando: Al Norte con camino público que lo separa del canal actual; al Sur lote 33; al Este lote 14 y a Oeste lote 12. Título a folio 241, asiento 1 Libro 19 R. I. de Orán. Catastro 357. El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva — Hernán I. Sal vs. Carmelo Magnano. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte. Habilidadada 1ª feria de Enero de 1955. —

e) 12/12/54 al 24/1/55.

N° 11644 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE —

El día 22 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169 — Salta, remataré, SIN BASE, un Quiosco de material, ubicado en la calle Ameghino, frente a Estación del F. C. N. G. B. — Depositario judicial Sr. Miguel A. Madal. El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo y Prep. Via Ejecutiva — Pezayera, Alfredo vs. Miguel Madal. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y en día de remate en diario Norte.

e) 18 al 22/12/54

N° 11643 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — COCHINAS — SIN BASE —

El día 20 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Dean Funes N° 169, remataré, SIN BASE, una cocina marca "Super-Volcan", de 3 quemadores y 2 gasificadores color verde y una cocina tipo económica de 3 hornallas y horno grande, ambas cocinas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Carlos Ferrari, de-

molido en Córdoba 761, ciudad. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Fortunato Jorge vs. Carlos Ferrari. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 al 17/12/54.

N° 11634 — POR MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — SIN BASE —

El día 21 de Diciembre de 1954 a las 18 en mi escritorio: sito calle 20 de Febrero 136 de esta ciudad, remataré, SIN BASE y en conjunto: Una Máquina de escribir marca Reihing Ltd. R.A.N.D. de 110 espacios, N° J.-1.227.162, usada y en buen estado. Un tanque para depósito de combustible de 5.500 litros de capacidad, los que se encuentran en Ramaditas jurisdicción del departamento de Orán, en poder del Sr. Celedonio Norberto Dellonardi, nombrado depositario judicial donde pueden ser revisados por los interesados. — En el acto del remate el comprador abonará el 30 p/o de su importe a cuenta del precio de venta. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, en lo C. y C. en el juicio "Ejecutivo Antonio Mestre vs. Uriburu Delonardis y Cia. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 10 al 21/12/54

N° 11614 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Diciembre de 1954, en Urquiza 320 a las 16 hs remataré SIN BASE un camión marca "Chevrolet", modelo 1935, motor 4533 T. R. patente municipal N° 1322/54 que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Rolando Spezzi calle 20 de Febrero N° 326, donde puede revisarse.

En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. —

Comisión de arancel por cuenta del comprador. —

Ordena Sr. Juez C. y C. de 1ra. Inst. 2da. Nominación en autos "EJECUTIVO — BENIGNO ISIDORO vs. JUDAL MARTINEZ ERNESTO" Expte. N° 2770/54. —

JORGE RAUL DECAVI — Martillero.

e) 6 al 16/12/54

N° 11604 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 23.000. —

Moderna Maquinaria para Asetradero y Carpintería Mecánica:

El día 17 de diciembre de 1954, a las 16 hs, en el mismo local Rioja 652 de esta ciudad, remataré con base de \$ 23.000 lo siguiente: maquina para cortar para rollos y para marca Cappola Eno's compuesta de un volante de 150 mm. de diametro con carro de 10 mts. de largo con movimiento de arranque y retroceso con su correspondiente contra marcha, 21 mm. de guia con su llave de ajuste y tres ganchos de amarrar. — Un motor eléctrico para corriente alterna trifásica 220/380 V; marca "San Giorgio con inducción en acidos colectores modelo H. S. 1374-R 570 p. m. de 67 C. V. con cojinetes a bolilla 30 Hb. con resistencia. Una sierra para arrastrar con

Lista de la sierra sin fin con volante de 120 ms. de ancho, marca "KIESSLINE" montada íntegramente sobre cojinetes a bolilla y un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma. Una afiladora de hojas de sierra hasta 120 ms. de ancho, con movimiento automático. Una laminadora para hojas de sierra sin fin, con rodillos de acero especial y su regla de acero cepillada. Una sierra circular mesa móvil con su correa con motor eléctrico acoplado B. Line de 2HP. No. 5862. — Una cepilladora a cuchillas de 0.60 ms. de ancho marca "KIESSLINE" con su contáctamara y correa. — Una esopleadora a cadena marca "KIESSLINE" con su correa. — Una gatlopa grande de 0.30 ms. a cuchillas muñeco redondo marca "KIESSLINE" No. 2470, con su correa. — Una gatlopa grande de 0.30 ms. de ancho marca "KIESSLINE" con su correa y contramarcha muñeco cuadrado. — Una espigadora marca "GUILLET" con las siguientes partes principales: 1 tupi y rítica, una sierra circular, 2 tupi horizontales con amarcha, con 6 poleas y 5 correas. — Un tipo grande montado sobre cojinetes a bolilla, marca "JONSERET" No. 22.878 con dos muñecos y sus correas. — Una sierra sin fin volante de 0.80 ms. marca "KIESSLINE" con su correa rectificadora de cuchillas marca "KIESSLINE" con una correa. Un motor corriente alterna de 100 H. P. marca "SIEMENS SCHUBERT" No. 3641196 con su llave y llave. — El número de motor eléctrico para corriente alterna trifásica marca "San Giorgio" es 2641492 los que se encuentran en calle Rioja No. 1032, donde pueden ser revisadas por los interesados. — Depositaro judicial el Señor Carlos Antonio Segón domiciliado en Necochea 431. — Ciudad: — El comprador entregará treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. C. en el juicio EJECUCION PRELADARIA "Banco Provincia de Salta vs. Convocatoria E.C.O.R.M. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 3 al 17/12/54.

No 11591 — EDICTO

El Juez de Paz que suscribe, hace saber que en el juicio seguido por: "Droguería de la Estrella vs. Jorge Cristaquis, sobre cobro ejecutivo de pesos", que se tramita ante el Juzgado Nacional No 35 de la Capital Federal, se ha dispuesto que el día 17 de Diciembre del corriente año, a horas 11.30, se proceda por el Martillero designado, Sr. Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado: 1 Tollel peñuquería caballerías; 2 Sillones giratorios, americanos y 1 Máquina ondulatoria marca Vasta con la base de \$ 2.500 m/n, los que se encuentran depositados en poder del ejecutado Jorge Cristaquis, calle Eva Perón No 118.

El comprador depositará en el acto de la subasta, el 20 por ciento del importe de su compra que perderá si no la formaliza. Por más datos acudir al Juzgado. — San Ramón de la Nueva Orán, 23/11/54.

e) 2 al 16/12/54.

No 11572 — POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en auto ejecutivo "MARCHIN ESTEBAN ROLANDO Y RENE LEONARDO vs. DOMINGA MOYA Vda. DE AMAYA", el día MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 1954 a las 18. — hs. en mi oficina calle Alvarado No 512 Salta, remataré dinero de contado y con BASE de \$ 1.533.32 m/n. UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/32/100 M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle J. A. Fernández entre Dr. Manuel Acevedo y V. Toscano catas No. No 10240 Manz. 43 A. Parcela 6 circunscriptión primera Sec. C. con las siguientes medidas y límites: títulos: 10 mts. de frente; 10.1 mts. de c/ste; 44.60 mts. fondo costado sud; 46.26 mts. costado norte; limitando al Norte con No 7, Sud, lotes 5 y 1; Este calle J. A. Fernández y Oeste prop. Suc. N. López. Títulos inscritos al Folio 388 libros 114 R. I. C. Publicaciones Foro Salteño, Boletín Oficial y por una vez Diario Norte. — Señala en el acto 20% Comisión a cargo del comprador. —

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 29/11 al 20/12/54

No. 11568 — Por José Alberto Cornejo JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 28.000.00

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18. — HORAS, en mi escritorio: Dean Funer 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL el inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectareas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del libro 1. R. I. de Cerrillos. — Nomenclatura Catastral: Partida No 188. — Valor fiscal de \$ 150.000.00. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria. — Josefa María Eivira Gorriti de Brachleri vs. Arnoldo Alfredo Lachnicht. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 20 días en Boletín Oficial y Norte. — Habilitada la fecha de Enero de 1955.

e) 28/11/54 al 10/1/55

No 11567 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.147.60.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Dean Funer 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la

que tiene más o menos 2.000 — Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escoipe y Quebrada de Escoipe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana. — Nomenclatura Catastral — Partida 133. — Valor Fiscal. — \$ 15.000.00. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitada la Feria de Enero de 1955.

e) 2/11/54 al 10/1/55

CITACIONES A JUICIO

No 11572 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita para la audiencia del día 27 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, a los efectos del art. 18 de la ley 1.336, en los autos: "Gobierno de la Provincia vs. Francisco Juncosa u otros — Expropiación", expediente No 23.044/54, bajo apercibimiento de ley, a los que se consideran propietarios del siguiente inmueble: Una superficie de 400 H. ctareas de terreno ubicadas alrededor de la estación "Río del Valle", Departamento de Ania, de acuerdo al plano de delimitación confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, formando un rectángulo de 1.450.87 m. de Este a Oeste por 3.000 de Norte a Sud, con la siguiente ubicación: partiendo del eje de la estación "Río del Valle" 1.000 m. al Norte sobre la vía del F. C. y 2.000 al Sud en prolongación de la misma; 430.87 m. y 1.000 al Este y al Oeste del eje de la vía del F. C. y por líneas paralelas a la misma. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17 al 23/12/54.

No 11613 — EDICTO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA BENYDIO por el término de 20 días a estar a derecho en el juicio "Benicio Ascencio Adopción a su favor del menor Pablo Dorado. — Expediente No 32.242/53", bajo apercibimiento de no comparecerse defensor de oficio si no compareciera. — SALTA, Diciembre 2 de 1954. — GILBERTO DORADO Escribano Secretario.

e) 6/12 al 31/1/55

No 11587

CITACION A AUSENTES O CON DOMICILIO DESCONOCIDO

— CITACION: El Juez de 1ª Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. cita por 20 días a doña María Teresa Vazquez, para que tome participación en los autos "Adop. de la menor Yolan

da Vazquez, s/p. Guillermina Vilte de Torres Expte. N° 22823, bajo apercibimiento de ley. e) 1° al 29/12/54

N° 11569 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por veinte días a don VICTOR ABRAHAM ALEGRE, para que tome participación en autos: Ord. Cumplimiento de contrato.— Yusuf Saleh Saleh vs. Victor Abraham Alegre; Expte. N° 19095, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.— Salta, Noviembre 23 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota. — Escribano Secretario. e) 20/11 al 24/12/54

N° 11582 — EDICTO: El señor Juez de 4° Nominación C. O. cita por veinte días a Martín C. Martínez Qui Beguiristain, Juan Segundo Rodolfo Fonseca, Pedro M. Sala, Juliana Urteagum de West, Julia G. Waeer de Alonso, Orfila N. West, Guillermo J. West, Federico G West y Jorge T. West, para que tomen partici-

pación en los autos "Ord. cobro de Pesos— D' Agostino Aristides y Diaz Villalba Julio vs. Salas Pedro M. y otros, bajo apercibimiento de nombrarles el Defensor Oficial.— Salta, no. viembre 17 de 1954

W. SIMESSEN — Secretario e) 25/11 al 23/12/54

N° 11515 — En ejecución "Saturnino Briones vs. ROBERTO ORESTE STANZIOLA" el Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días al ejecutado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y nombramiento de defensor.—

SALTA, Octubre 29 de 1954.— WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario e) 18/11 al 27/12/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 11668 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. La Excmo. Cámara de Paz Letrada en el Juicio "Ejecutivo (Preparación) Ramirez y Lopez vs. Américo Cárdenas", ha dictado senten-

cia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 12 de noviembre de 1954. Y VISTA... CONSIDERANDO... LA CAMARA DE PAZ LETRADA. FALLA: Disponiendo que esta ejecución se leve adelante hasta que los acreedores se hagan integro pago del capital reclamado de \$ 1.000.00 m/n. sus intereses y las costas. II

Regulanse los honorarios del Dr. Salomón Mulki por su patrocinio a los actores, en la suma de \$ 97 y los derechos procuratorios del Sr. Esteban Rolando Marchini en \$ 32.30 m/n. III.— Ordenando que esta sentencia sea notificada al ejecutado, mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Norste" y "Boletín Oficial" Art. 460 del Código Procesal. IV) Regístrese, páguese el impuesto fiscal respectivo, respóngase y notifíquese. RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— D. FLEMING BENITES.— RAMON S. JIMENEZ".— Todo lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. ERNESTO RAUL RANEA.— Secretario.— Salta, noviembre 6 de 1954. ERNESTO RAUL RANEA Secretario e) 18 al 20/12/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 11662 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los señores PEDRO CAPROTTA, italiano, casado en primeras nupcias con doña Catalina Soto, constructor, y LUIS MORENO DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estela Josefina Milési Stüfer, arquitecto, ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas:

1º) Se declara constituida entre los antes nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a los negocios de construcción en general, ya sea de obras públicas, como privadas.

2º) La Sociedad hará bajo la denominación de "EMPRESA ARQUITECTO MORENO DIAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en un año a contar desde la fecha y siendo su domicilio legal en esta ciudad de Salta, Pasaje Dr. Gabriel Pardo N° 113.

3º) El capital social lo constituye la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (40.000) dividida en cuarenta cuotas de \$ 1.000 m/n. cada una, suscripto e íntegro por los asociados en la siguiente forma: Don Pedro Caprotta suscribe e íntegra 20 cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo y don Luis Moreno Díaz suscribe e íntegra 20 cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional.

4º) La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta.

5º) Los socios podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir, a representación de otra persona o sociedad, que a su vez el mismo comercio.

6º) El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, las siguientes facultades: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, mercaderías, acciones u otros objetos, si vares, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo enajenar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso pactando en cada caso la adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares con o sin garantía real o personal y establecer la forma del pago y la tasa del interés respectivo; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, disponer, aceptar, endosar, cesión, cobrar, enajenar y negociar en cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; e) Confiar depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos depósitos u otros; f) Aceptar o hacer consignaciones, inversiones, comisiones o quita de deudas; g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y suscribir, declarar o prorrogar jurisdicciones; comparecer en arbitrios o arbitradores; transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones pre-existent y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Conferir poderes especiales o ge-

nerales y revocarlos; registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enunciados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionaren con la administración social.

7º) Se conviene en que el socio señor Pedro Caprotta tendrá a su cargo a más las funciones de atención en las obras que realice la empresa y del personal de la misma, y el arquitecto Moreno Diaz tendrá también a más la Dirección técnica de los trabajos de la empresa.

8º) Al finalizar el año del ejercicio a contarse desde la fecha de este contrato, se realizará un balance del giro social, liquidándose la sociedad por la cancelación del pasivo, se repartirán el remanente de capital y utilidades en proporción a los aportes de los socios, debiendo soportarse las pérdidas en igual forma.

9º) En este acto se constituye el fondo de reserva legal, el que se deposita en el Banco Provincial de Salta, debiendo presentarse al Registro Público de Comercio el comprobante correspondiente.

10º) La cesión de cuotas sociales ya sea por venta o sucesión, como la disolución de esta Sociedad, debe realizarse por los procedimientos establecidos en la Ley Nacional N° 11.645 de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en el Código de Comercio.

Leída que les fue ratificaron su contenido, firmando para su fiel cumplimiento en la Ciudad de Salta, a cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. PEDRO CAPROTTA — LUIS MORENO DIAZ. e) 17 al 23/12/54.

N° 11655 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.—

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina

...a los dos días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores NICASIO BARQUIN, español, casado en primeras nupcias; don ALFREDO BARNI, argentino, casado en primeras nupcias; don FELIPE BARQUIN, español, casado en primeras nupcias; y don PAULINO SUBIRANA VALL, español-nativo naturalizado argentino, casado en primeras nupcias. Los cuatro comparecientes nombrados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los cuatro comparecientes nombrados, dicen: Que conforme a los términos de la escritura número cuatro, de fecha siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada por el suscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta, al folio ciento veintinueve, asiento número mil setecientos dieciocho del libro número veintitrés de Contratos Sociales, los dicentes, como únicos miembros componentes, constituyeron la Sociedad de responsabilidad limitada que halla se expresa. Que habiendo resuelto modificar algunos términos del aludido contrato y entre ellos el correspondiente al capital social que se aumenta, vienen por el presente instrumento a concretar dichas modificaciones de tal manera que para lo sucesivo, entre los socios y la sociedad con relación a terceros, se regirán sus relaciones, de derecho, de acuerdo a la ley y a los siguientes términos. PRIMERO: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse—sin interrupción con la de la escritura anterior precitada constituida por los mismos otorgantes—al comercio de talabartería, curtiembre y anejos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio e industria de esta naturaleza que funciona en esta ciudad bajo el rubro de "La Bola de Oro" y la curtiembre o curtiduría de cueros y pieles, anexa a la misma que le pertenece, aludidos en aquella escritura, es tablecido en esta ciudad de Salta con domicilio legal y venta y despacho, en la calle General Perón, anteriormente Juan Bautista Alberdi número del ciento sesenta al ciento ochenta y seis, de esta ciudad de Salta.— SEGUNDO: La Sociedad girará bajo el rubro de "Barquin y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", como propietaria del negocio de Talabartería "La Bola de Oro", debiendo firmar los socios Gerentes o administradores con su firma particular pero estampando en cada caso el rubro social para obligar válidamente a la Sociedad.—

TERCERO: El Capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios, en la siguiente proporción: el socio señor Nicasio Barquin, trescientas acciones que hacen un total de trescientos mil pesos moneda nacional; y cada uno de los demás socios señores Alfredo Barni, Felipe Barquin y Paulino Subirana Vall, cien acciones, cada uno, que importan cien mil pesos moneda nacional para cada uno de los mismos, respectivamente; capital que está representado por muebles, útiles, mercaderías, deudores, varios o cuentas a cobrar, dinero depositado en los Bancos y en Caja, títulos y acciones, créditos que tienen en contra de la

Sociedad, en Cuenta particular, según resulta de la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad que se modifica, de conformidad al Balance practicado el día seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que conformado por el Contador Público Nacional don Alberto P. Boggione, se presentará en una copia al Registro Público de Comercio de la Provincia, juntamente con el primer testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción. En consecuencia, todos los efectos de la presente modificación se retrotraen a la fecha antes expresada, declarándose como realizados por esta Sociedad todos los actos, gestiones y operaciones, realizadas por la Sociedad que se notifica, desde ese entonces, en adelante y para el futuro de todos esos bienes la presente Sociedad se declara en posesión a título de dueña ó propietaria de los mismos, sin interrupción alguna.—

CUARTO: El término de duración de la Sociedad se fija en el plazo de diez años a contar desde el día seis de Noviembre del año en curso; e decir que este contrato vence o termina el día seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— QUINTO: Transcurrido el plazo de tres años de vigencia ó existencia de esta Sociedad, será facultativo de cualquiera de los socios el pedir su retiro ó inclusión de nuevos socios ó proceder a su liquidación, dando aviso a los otros socios con tres meses de anticipación, como mínimo a la fecha de realización de balance mediante telegrama ocolacionado.— SEXTO: Los cuatro socios actualmente componentes de la Sociedad, quedan por este acto designados Gerentes y ejercerán el cargo teniendo indistintamente cada uno de ellos el uso de la firma social para todos los actos y negocios y operaciones de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ó industria, ni en prestaciones gratuitas ó de favor, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso ó gratuito, toda clase de bienes muebles ó inmuebles y enajenarlos a título oneroso ó gratuito con derecho reales de hipoteca, prenda comercial, industrial, o agraria; pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar ó dar la posesión material del acto ó contrato.— b) Contratar depósitos de dinero ó valores en los Bancos y extraer total ó parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes ó durante la vigencia de este contrato.— c) Solicitar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales y/o particularés, y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, y Provincial de Salta, creados o a crearse y/o de sus sucursales con sujeción a sus leyes y reglamentos, firmando las solicitudes respectivas y percibir su importe a oro o papel moneda de curso legal, conviniendo el tipo de interés y la forma de pago y los plazos y las demás condiciones de la operación y solicitar renovaciones y cancelaciones y firmar ó librar recibos, pagarés, vales conformés y liquidaciones.— Librar aceptar endosar descontar cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés cheques girós vales u otras obligaciones, o documentos de crédito público ó privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias ó personales.— d) Hacer aceptar ó impugnar consignaciones, en pago, de novaciones, remisiones ó quitas de deudas.— e) Visitar el caudal común, será distribuido en forma

Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas y reconventiones y producir toda clase de pruebas y otorgar poderes especiales y/o generales de cualquier naturaleza, inclusive de administración.— f) Cobrar y percibir las sumas de dinero ó valores que le correspondieren a la Sociedad y otorgar recibos y cartas de pago.— g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados empuñados de este inandato y practicar cuantos mas actos gestiones y diligencias fueren menester para su mejor desempeño. SEPTIMO: Los socios Gerentes dedicaran todo su tiempo y actividad a la atención y administración de los negocios, realizando todos los actos y operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines específicos de la Sociedad, no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia, de los que forman el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona ó entidad que ejerza el mismo comercio ó industria, sin previa autorización de los otros socios otorgada por escrito; con excepción del socio señor Nicasio Barquin quien no tendrá la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad y podrá, también, en caso de serlo conveniente designar un tercero para velificar la marcha de los negocios sociales limitándose la actuación de esta persona, en su caso, a las funciones de vigilancia y contralor sin las atribuciones que les son propias de los socios Gerentes.— OCTAVO: Anualmente, el día cinco de Noviembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que podran realizarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios; y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hará la distribución en la siguiente proporción: el treinta y uno por ciento para el señor Nicasio Barquin; y un veintitres por ciento para cada uno de los tres socios restantes.— Las pérdidas, si hubieran, se soportaran en la misma proporción.— NOVENA: Los socios, para atender sus gastos personales, podran disponer de las utilidades liquidadas, acreciento comercial.—

DECIMA: Los nuevos aportes de capital que los socios hicieran, provenientes de utilidades no retirados o saldos acreedores y préstamos, gozarán de un interés del nueve por ciento anual liquidado anualmente por el mayor saldo trimestral, interés sujeto a modificación, por decisión comun de los socios o mayoría simple de votos.— DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá en la siguiente forma: el capital, saldo acreedor y utilidades proporcionales al último balance practicado, por el tiempo transcurrido desde esta fecha o la del deceso que correspondiera al socio fallecido, se abonarán a sus herederos: el veinte por ciento, en el término de tres meses a contar de la fecha del fallecimiento y el saldo en el término de cinco años a contar de esta última fecha, en cuotas trimestrales, reconociendo eles un interés no menor del que goceen las cuentas particulares de los socios, interés que se liquidará trimestralmente y se pagará juntamente con las cuotas ó amortización de la deuda por reintegro de capital y utilidades. DECIMO SEGUNDO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o distribuir el caudal común, será distribuida en forma

de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas por cada parte divergente dentro del término (e cinco (5) de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable incurriendo en una multa de dos mil pesos, moneda nacional y en el pago de las costas y gastos del juicio o juicios que ocasionare, el consocio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitrario.— DECIMO TERCERO. En el acto de disolverse y liquidarse la Sociedad y el capital común: los socios convendrán acerca del procedimiento a seguir; y en caso de que no se pusieran de acuerdo al respecto, se aplicaran las normas y procedimientos legales pertinentes.— DECIMO CUARTO. Las resoluciones que toman los socios, relacionadas con los negocios y marcha de la Sociedad se inscribirán en un libro de actas que deberán firmar los participantes en las reuniones en las cuales se hubieren tomado aquellas resoluciones. Bajo tales bases y condiciones que todos los componentes de esta Sociedad aceptan, queda formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan aquellos con arreglo a derecho. Leída y ratificada firmaron los órganos de conformidad presente mí y los testigos don Jorge López y don Andrés Arias vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi consentimiento. Redactada en seis ejemplares de numeración co-relativa del diez mil cuatrocientos sesenta al diez mil cuatrocientos ochenta y seis, sigue el número anterior que forma el uno mil trescientos cincuenta y seis.— Sobre raspado: por el mejor caldo (trámite) vale.— ESCRIBANO: A. BARNI.— A. BARNI.— P. SUBIRANA VALL.— J. López.— A. Arias hasta el cincuenta por ciento de las mismas durante el primer año y el saldo lo podrán retirar de común acuerdo siempre que la sociedad no lo necesitare para la ampliación del capital.— A. Saravia VALDEZ.— Hay un sello.— CONCORDIA con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil trescientos cincuenta y cinco en cinco ejemplares de tres pesetas cada uno y siete para la Sociedad expido este primer testimonio de folio mil trescientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y uno hasta el ciento noventa y seis mil novecientos treinta y cinco, que firma y sello en Salta, fecha referida.— Sobre raspado: por el mejor caldo (trámite) vale.— ESCRIBANO: A. SARAVIA VALDEZ.— ESCRIBANO PÚBLICO e) 16 al 21/12/54.

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 11664 — **CONVENIO DE PRORROGA Y AMPLIACION DE OBJETO DE SOCIEDAD.** — Entre los que suscriben: WILLIAM STRACHAN.

ASAMBLEAS

Nº 11662 — C. I. P. O. Sociedad Anónima Compañía Industrial Frigorífica Crán.— De acuerdo a los arts. 18 y 23 de los estatutos, convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de diciembre a las 16 horas en el local de calle Buenos Aires 60 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento del Capital Social hasta la suma de Dos millones

CHAN, escocés, casado en primeras nupcias con doña María de la Esperanza Marcos, domiciliado en Avda. Sarmiento 442 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina; FELIX YANEZ, argentino naturalizado soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 636 de la misma ciudad; ESTEBAN SAFONT, español, casado en primeras nupcias con doña María Oliva Redondo, domiciliado en Avda. Sarmiento 442 de la misma ciudad; STEPHEN ROBERT LEACH, como sucesor o cesionario de las acciones o cuota social de su padre don Esteban Gordon Leach, según así resulta de la escritura de anticipo de herencia de 1956, y fecha 27 de Diciembre de 1954, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Martín J. Orozco, argentino, soltero, domiciliado en Villa San Lorenzo, Departamento Capital de la Provincia; WILLIAM ERNESTO CROSS, inglés, casado en primeras nupcias con doña Julia Anita Tomkinson, domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 739 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán de esta República; y JUAN GALETTI, argentino casado en primeras nupcias con doña Sara Alfrey, domiciliado en calle Alsina 1966 de esta misma ciudad de Salta, deploran y convienen lo siguiente:

- 1º) Que por instrumentos privados de fechas 4 de Noviembre de 1941 y 31 de Marzo de 1950, oportuna y legalmente publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia e inscriptos en el Registro Público de Comercio de la misma, a los folios 318/319 y 410, en asientos Nos. 2259 y 2271, respectivamente, del libro 24 de Contratos Sociales, tienen constituida entre las partes de este contrato y de conformidad con las prescripciones de las leyes correspondientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada "ETRA CHAN, YANEZ Y Cia.", cuya duración objeto y demás disposiciones que reglan su funcionamiento se especifican en los referidos instrumentos.
- 2º) Que habiendo vencer el día 31 de Diciembre del corriente año 1954 el plazo fijado para la duración de dicha sociedad, han decidido de común acuerdo, prorrogar el término por cinco años más contados desde el momento de su expiración.
- 3º) Que han decidido, de igual común acuerdo, ampliar el artículo tercio o de contrato social que se refiere al "Objeto de la Sociedad" con el siguiente inciso g) en cuya virtud, los socios se podrá también realizar: "El comercio de heladeras, aspiradores de polvo y aspiradores, todo con sus respuestos y accesorios; máquinas de coser, con respuestos y accesorios; aparatos de radio y televisión, vitrinas, discos y todo con sus respuestos y accesorios y el servicio y reparación de los mismos todo lo cual se hará cuando los señores gerentes de la Sociedad lo estimen conveniente a sus intereses,

Conforme las partes suscriben ocho ejemplares de un mismo y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.— William Strachan.— Félix Yanez.— Esteban Safont.— Stephen R. Leach.— Juan Galetti.— W. E. Cross.— e) 17 al 23/12/54.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11659 — **CONVOCATORIA DE ACREEDORES** — Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Tristan A. Espeche, se hace saber por edicto, que se publicarán durante 8 días en el Boletín Oficial y Diario Norte que don ABRAHAM NAYAR, comerciante establecido con negocio de almacén en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, ha solicitado convocatoria de Acreedores, fijándose hasta el día 24 de Diciembre de 1954 para que los acreedores presenten al estudio designado Contador don Isalás Grinblat, en su domicilio calle San Luis 835 de esta ciudad los títulos justificativos de sus créditos.— Señalase la audiencia el día 10 de Febrero de 1954 a horas 17 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.— Firmado: SECRETARIO: Alfredo H. Cahunarota. e) 16 al 27/12/54

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11663 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD.** — El suscripto escribano comunica que se ha convenido la disolución de la Sociedad en Comandita "Lauandos Hermanos" con domicilio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de esta Provincia, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Señores Ernesto Lauando, Amado Lauandos y Armando Lauandos. Carlos Ponés Martínez, Balcasar 376, Salta.

Nº 11664 — DISOLUCION SOCIAL

Por el término legal, se hace saber que se tramita la disolución de la sociedad "Gómez Rincón, Yantorno y Torano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los señores Manuel Francisco Torano, Italo Carmelo Yantorno y Carlos Gómez Rincón (n), con domicilio en Mitre 389 de esta ciudad. Oposiciones de ley, ante el escribano de Juan Pablo Arias, Belgrano 466, Salta. — JUAN PABLO ARIAS Escribano Público. e) 13 al 17/12/54.

SECCION AVISOS

de pesos.— Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta dos días antes de dicha fecha, Art. 26) El Directorio.— e) 30/11 al 21/12/54.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosas las audiencias que se celebran con el funcionamiento de los programas que a ellas destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Prevision.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL